

Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Progeco BZM 2002, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Progeco BZM 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.412,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.142.

PROMOCIONES VERONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES LAS TORRES DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**ALMURADIEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Acuerdo de fusión de las sociedades Promociones Verona, Sociedad Anónima; Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima.

Primero.—Que el día 27 de junio de 2006, a las veinte horas, se celebró, en primera y única convocatoria, en los locales del edificio Bolonia, sito en avenida Federico García Lorca, número 31, bajo 7, de Granada, la Junta General extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada mediante las oportunas publicaciones en el Boletín Registro Mercantil número 96, de fecha 24 de mayo de 2006, y en el diario La Opinión de Granada, de fecha 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Que examinados y debatidos los puntos del orden del día, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad: A) Aprobar la fusión de la sociedad con Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima, siendo ambas absorbidas por esta y todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión que fue depositado en los registros mercantiles de Granada y Málaga con fecha 9 de febrero de 2006 y 24 de marzo de 2006, respectivamente.

Una vez terminada la reunión, se procedió a dar lectura al acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Gacía Carrillo.—48.463.

2.ª 8-8-2006

PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRECO, S. A.

(Sociedad absorbente)

PARC D'ACTIVITAT EMPRESARIAL POBLE NOU, S.A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por

decisión de la Junta general de accionistas de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y del accionista único de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó unánimemente la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Felipe Ares Cabrera, Administrador único de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y representante del Presidente del Consejo de Administración de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.489.

2.ª 8-8-2006

RAGACTIVES, S. L.

(Sociedad escindida)

TENDEÑA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

RAGACTIVES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

El día 30 de junio de 2006 la Junta General de Socios de esta Sociedad ha decidido la escisión total de la misma mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, una de las cuales se denominará «Tendeña XXI, Sociedad Limitada» y la otra sucederá en el nombre a la Sociedad escindida. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, D. Luis Gerardo Gutiérrez Fuentes, por designación de «3-Gutinver, S. L.».—48.160.

2.ª 8-8-2006

RECURSOS MORIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Águeda Puchol Guerrero, contra Recursos Moris, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de febrero de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Recursos Moris, S. L., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de 12.767,19 euros de principal adeudadas al ejecutante Águeda Puchol Guerrero más 2.040 euros, presupuestas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados

conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número tres de esta ciudad, Antonio Ramos Belda.

Valencia, 17 de julio de 2006.—Domingo Fernández Soriano, Secretario Judicial.—47.143.

REFORMAS MAYCO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 78/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Reformas Mayco, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Reformas Mayco, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.064,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.140.

RIBAS POLÍGONO III, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES ESTIL RIVAS, S. L.

RIVAS BARRAGÁN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Ribas Polígono III, S. L., celebrada con carácter universal el 31 de julio de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir totalmente la compañía, mediante división de todo su patrimonio que se traspasará en bloque a dos sociedades beneficiarias de la misma, Construcciones Estil Rivas, S. L., y Ribas Barragán, S. L., que son preexistentes.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 27 de julio de 2006, y en el balance de escisión de la compañía, cerrado a 6 de julio de 2006.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Ribas Polígono III, S. L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 31 de julio de 2006.—El Administrador único, Juan José Ribas Barragán.—48.311.

1.ª 8-8-2006

ROS CASARES CENTRO DEL ACERO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ABAL TRANSFORMADOS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en virtud de decisiones de socios únicos de las citadas sociedades, adoptadas en sesión de todas ellas el 30 de marzo de 2006, decidieron, todas ellas aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ros Casares Centro del Acero, Sociedad Limitada, Unipersonal» de «Abal Transformados, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida